

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**MAT:** APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA, PARA EL PERÍODO 04/12/2021 A 04/12/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

**1°)** la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su Párrafo 5to; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley 19.882”; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8°)** el Decreto Supremo N° 1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica” (en trámite); **9°)** las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, N° 16 de 2020, N° 14 de 2022 y N° 3, de 2023, todas de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/0045, de fecha 31 de enero de 2019, del Vicepresidente Ejecutivo (S) de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Mónica Rosa Morales Seguel”; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/097, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de este Servicio, que “Aprueba Renovación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Mónica Rosa Morales Seguel”, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1°)** Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 19.882, en adelante “la ley”, y lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882”, estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.

**2°)** Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

**3°)** Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

**4°)** Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

**5°)** Que, en el mes de diciembre de 2018, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional Metropolitana, entre doña Mónica Rosa Morales Seguel y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta



Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0045, de fecha 31 de enero de 2019, del Vicepresidente Ejecutivo (S) de este Servicio.

6°) Que, posteriormente, con fecha 04 de diciembre de 2021, esta Institución y doña Mónica Rosa Morales Seguel deciden renovar el Convenio referido en el número 5°), siendo aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/0045, de 09 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7°) Que, respecto de la Directora individualizada en el punto anterior, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (04/12/2021 al 04/12/2022).

#### **RESUELVO**

I.- **APRUÉBASE** la evaluación del convenio de desempeño de doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional Metropolitana, para el año comprendido entre el día 04/12/2021 al día 04/12/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por la propia Alta Directiva como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:



**RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>% de Avance Autoevaluado</b> | 93,87%   |
| <b>% de Avance Observado</b>    | 95,55%   |
| <b>Retroalimentación</b>        | Felicitaciones por el cumplimiento de metas del periodo. Es relevante seguir avanzando en ámbitos de gestión de cobertura. |

**I. Antecedentes Generales**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Nombre                         | MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL                                    |
| Cargo                          | Director/a Regional, Región Metropolitana                     |
| Institución                    | Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación |
| Fecha Nombramiento             | 03-12-2018  |
| Fecha renovación:              | 04-12-2021  |
| Dependencia directa del cargo  | Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI                                |
| Período de desempeño del cargo | 04-12-2021 al 04-12-2024                                      |

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 1 | 04-12-2022 |
|-----------------------|------------|

**II. Compromiso de desempeño**

Período de gestión: del 04-12-2021 al 04-12-2024

**Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.**

Ponderación año 1: 30%

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>Nombre del Indicador</b>  |                   |
| 1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.   |                   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>  |                   |
| (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100 |                   |
| <b>año 1</b>   |                   |
| <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> |
| 79,8%  | 20%               |
| <b>Medios de Verificación</b>  |                   |
| Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.   |                   |

| Supuestos   |  |
|---|--|
| <p>Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.</p>   |  |
| Nota del indicador  |  |
| <p>1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / noviembre 2022; Año 2: marzo / noviembre 2023; Año 3: marzo / noviembre 2024</p>  |  |
| Autoevaluación  |  |
| % de Avance:100%  | Medios de Verificación: Reporte de Capacidad/ Asistencia/ Matrícula emitido por GESPARVU (pdf) |
| <p><b>Observación:</b><br/>De acuerdo a reporte de la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC correspondiente al mes de Noviembre de 2022, extraído de Plataforma GESPARVU WEB, esta Dirección Regional reporta una capacidad de atención en Programas Clásicos de Administración Directa de 24.015,00 cupos y una matrícula promedio de 19.246,31 párvulos, lo que arroja 80,14%. Si comparamos los resultados entre los meses de marzo y noviembre, se observa un incremento en la matrícula promedio de 26%. Al finalizar el año la región logra mantener 2,58 puntos porcentuales por sobre el resultado nacional. De conformidad a los desafíos regionales, se ha liderado la construcción de un plan de trabajo que ha permitido transversalizar las responsabilidades en torno a la mejora de los resultados, por tanto a partir del mes de marzo la región mantiene seguimiento a actividades de las distintas Subdirecciones y Áreas tendientes a disminuir la capacidad ociosa al interior de establecimientos clásicos de administración directa. Al respecto mensualmente se ha informado los cupos disponibles a los equipos de asesoría por provincias, quienes informan de éstas a las redes locales y gestionan listas de espera, mientras que se ha realizado difusión a través de Facebook y Twitter de los cupos disponibles por parte de equipo de Comunicaciones. Por otra parte se ha mantenido la comunicación en torno a los resultados regionales, ya sea a través de la reportabilidad regional mensual, envío de Oficios Circulares a jardines infantiles, como también a través del envío de herramientas para el seguimiento y control de los resultados.</p> |  |
| Retroalimentación   |  |
| % de Avance Observado   | 100,00%  |
| <p><b>Observación:</b><br/>Sin observaciones.</p>   |  |

| Nombre del Indicador  |            |
|---|------------|
| <p>1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.</p>  |            |
| Fórmula de Cálculo  |            |
| <p><math display="block">\left( \frac{\text{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} \right) * 100</math></p>   |            |
| año 1   |            |
| Meta  | Ponderador |
| 50,6%   | 10%        |
| Medios de Verificación  |            |
| Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.  |            |
| Supuestos   |            |
| <p>Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.</p> |            |
| Nota del indicador  |            |
| <p>1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año (excluyendo el mes de julio). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / noviembre 2022; Año 2: marzo / noviembre 2023; Año 3: marzo / noviembre 2024</p>  |            |
| Autoevaluación  |            |

|   |   |
|---|---|
| <b>% de Avance:</b> 100%  | <b>Medios de Verificación:</b> Reporte de Capacidad/ Matrícula/ Asistencia emitido por GESPARVU (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>De acuerdo a reporte de la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC correspondiente al mes de Noviembre, extraído de Plataforma GESPARVU WEB, la región dispone de una matrícula promedio de 19.224,12 párvulos en establecimientos Clásicos de Administración Directa, de los cuales ha asistido en promedio 10.337,50 niños, niñas y lactantes, lo que en términos porcentuales alcanza un 53,77%, observándose un significativo ascenso respecto de los meses anteriores. Si bien este resultado es positivo respecto de meta anual comprometida, es muy inferior a cifras históricas. Al observarse la tendencia mensual de la asistencia, entre el mes de Marzo y Noviembre el aumento de la asistencia promedio es de 17%, en circunstancias que la matrícula promedio ha crecido en el mismo período un 26%, por tanto sigue siendo un desafío aumentar la asistencia en simultaneidad con el ascenso de la matrícula. Entre las acciones al interior de la región es necesario destacar que durante este año se desarrollan 1.518 asesorías presenciales a jardines infantiles por parte de equipo de Calidad Educativa, con especial énfasis en optimizar la asistencia y permanencia de niños, niñas y lactantes, por otro lado se crea la Mesa Regional de la Asistencia, con participación de las distintas áreas, orientadas a la revisión de resultados y construcción de acciones y estrategias para la mejora; Emisión y difusión de resultados regionales y por jardín; Envío de herramientas para el seguimiento y control de los resultados por establecimientos; Campaña de Asistencia en Redes Sociales y Acompañamiento en la digitación y seguimiento a la calidad de los datos ingresados en la Plataforma GESPARVU Web. |   |
| <b>Retroalimentación</b>  |   |
| <b>% de Avance Observado</b>  | 100,00%   |
| <b>Observación:</b><br>Sin observaciones.   |   |

**Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.**

Ponderación año 1: 10%

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre del Indicador</b>   |   |
| 2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.   |   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>   |   |
| $(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el año } t) * 100$   |   |
| año 1   |   |
| <b>Meta</b>   | <b>Ponderador</b>   |
| 85%   | 10%   |
| <b>Medios de Verificación</b>   |   |
| 1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.  |   |
| <b>Supuestos</b>  |   |
| Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.  |   |
| <b>Nota del indicador</b>   |   |
| 1) Para la elaboración del plan se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2021 para el año 1; 31-12-2022 para el año 2 y 31-12-2023 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 01-01-2022 al 30-11-2022; Año 2 = 01-01-2023 al 30-11-2023; Año 3 = 01-01-2024 al 30-11-2024. |   |
| <b>Autoevaluación</b>   |   |
| <b>% de Avance:</b> 100%  | <b>Medios de Verificación:</b> Plan Anual de Buenos Tratos (pdf)<br>Informe de Cumplimiento Anual (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>El Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos está dirigido a niños y niñas, y su objetivo ha sido Promover en la comunidad  |   |

JUNJI los buenos tratos hacia niñas y niños, a través de estrategias que potencien contextos protectores para el pleno ejercicio de sus derechos, favoreciendo la participación y su bienestar socioemocional. Para atender al objetivo se programaron a lo largo de este año la ejecución de 9 actividades regionales, las que favorecieron la implementación de la política de ambientes bien tratantes en los diferentes espacios de la dirección regional metropolitana, en ese sentido se diseñaron y ejecutaron actividades para Niños y Niñas de jardines infantiles, Familias, Encargadas de Convivencia de los Jardines Infantiles, Funcionarios de Oficina, así como también la generación, envío y difusión de material de Promoción del buen Trato. La totalidad de los medios de respaldo se encuentran a disposición en la plataforma institucional.

#### Retroalimentación

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| % de Avance Observado | 100,00% |
|-----------------------|---------|

**Observación:**  
Sin observaciones.

**Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.**

Ponderación año 1: 10%

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre del Indicador</b>   |   |
| 3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI en el año t.  |   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>   |   |
| $\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir en el año t}} \right) * 100$  |   |
| <b>año 1</b>  |   |
| <b>Meta</b>   | <b>Ponderador</b>   |
| 85%   | 10%   |
| <b>Medios de Verificación</b>   |   |
| 1) Listado de los proyectos planificados terminar en el año de gestión, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.   |   |
| <b>Supuestos</b>  |   |
| Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.   |   |
| <b>Nota del indicador</b>   |   |
| 1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 2) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de obra. 3) Se excluyen los proyectos planificados terminar durante el último ejercicio a medir, que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de ésta. 4) La medición del indicador considera como corte al término del año de gestión: Año 1 = 04-12-2021 al 03-12-2022; Año 2 = 04-12-2022 al 03-12-2023; Año 3 = No aplica medición   |   |
| <b>Autoevaluación</b>   |   |
| <b>% de Avance:</b> 40.3%   | <b>Medios de Verificación:</b> Listado de Proyectos planificados terminar (pdf)<br>Informe de Cumplimiento Anual (pdf)<br>Informe de análisis de Aumento de Cupos (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>De conformidad a los objetivos Estratégicos de JUNJI como lo es la Ampliación de Cobertura, para este año nuestra región dispuso de una cartera de 18 proyectos a finalizar y un universo de 1680 cupos a construir. Al finalizar el año, la región logra terminar 8 proyectos, con un total de 576 nuevos cupos, lo que en términos porcentuales representa el 34,28%. Los resultados son muy inferiores respecto de la meta anual. Lamentablemente y de conformidad a la tendencia tras estallido social y posterior pandemia, los procesos de contratación de obras de construcción han sufrido graves reveses, producto del aumento en el costo de los insumos, como también un aumento en los eventos y actos vandálicos en las construcciones, que han exigido la incorporación de ítem de guardias a las distintas empresas contratistas, disminuyendo lo atractivo para las empresas por contratar en los sectores en que actualmente se emplazan muchos de los proyectos. Al respecto desde el equipo de Comunicación y Ciudadanía se han desarrollado acciones orientadas a fortalecer el vínculo de los jardines infantiles y los proyectos en construcción con las comunidades que lo albergan, como por ejemplo Programa "Somos Vecinos" que para este año desarrolla 8 actividades en terreno. Se adjunta Informe de Análisis. |   |

| Retroalimentación  |        |
|--|--------|
| % de Avance Observado  | 57,10% |
| <b>Observación:</b><br>De acuerdo al análisis de aumento de cupos, es posible observar, que hay 2 proyectos que no logran el cumplimiento por causal externa, lo que significa un cambio en la ponderación, ajustándose a 57,1%. |        |

**Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.**

Ponderación año 1: 20%

| Nombre del Indicador  |  |
|---|--|
| 4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t.  |  |
| Fórmula de Cálculo  |  |
| $\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t}} \right) * 100$  |  |
| año 1   |  |
| Meta  | Ponderador   |
| 90%   | 20%  |
| Medios de Verificación  |  |
| 1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Informe final de los jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos en conjunto con Reconocimiento Oficial de la región y aprobado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.  |  |
| Supuestos   |  |
| Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.   |  |
| Nota del indicador  |  |
| 1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al 4 de diciembre del año t validado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. Para considerar que esta condición se encuentra cumplida, deberá contener una respuesta positiva en a lo menos 2 ámbitos de la Normalización para el año 1; 3 ámbitos para el año 2 y 4 ámbitos para el año 3. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble. 4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. 5) La medición del indicador considera los siguientes cortes para cada año de gestión: Año 1 = 04-12-2021 al 03-12-2022; Año 2 = 04-12-2022 al 03-12-2023; Año 3 = 04-12-2023 al 03-12-2024. |  |
| Autoevaluación  |  |
| % de Avance: 100%   | Medios de Verificación: Listado de JI programados normalización (pdf)<br>Informe Anual Normalización (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>Enmarcado dentro del Objetivo Estratégico de Institucionalidad Moderna, este indicador tiene por objetivo favorecer el trabajo coordinado y colaborativo para la obtención de certificación de Reconocimiento oficial en Jardines de Administración Directa. Para este primer año de Convenio se considera un universo de 219 establecimientos, de los cuales se excluyen 10 establecimientos que al 03 de diciembre se encuentran con Término anticipado de Contrato (6 establecimientos) y/o no es factible obtener el comodato del inmueble (4 establecimientos). De estos 209 establecimientos, 207 logran cumplir al menos dos de los ámbitos considerados, representando un 99,0%. Estos resultados son favorables y expresan el avance existente en el cumplimiento de los distintos requisitos normativos asociados a esta certificación, así como de las acciones para la mantención de éstos. En plataforma institucional se dispone de los respaldos por cada establecimiento.  |  |
| Retroalimentación   |  |
| % de Avance Observado   | 100,00%  |
| <b>Observación:</b><br>Sin comentarios.   |  |

**Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.**

Ponderación año 1: 0%

**Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.**

Ponderación año 1: 20%

| Nombre del Indicador  |  |
|---|--|
| 6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.   |  |
| Fórmula de Cálculo  |  |
| $(\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t} / \text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t}) * 100$   |  |
| año 1   |  |
| Meta  | Ponderador   |
| 80%   | 10%  |
| Medios de Verificación  |  |
| Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.  |  |
| Supuestos   |  |
| Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.   |  |
| Nota del indicador  |  |
| 1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de octubre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC. 6) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023; Año 3 = 01/01/2024 al 31/10/2024.   |  |
| Autoevaluación  |  |
| % de Avance: 98.4%  | Medios de Verificación: Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución presupuestaria (pdf)<br>Informe de Análisis de ejecución a octubre 2022 (pdf) |
| Observación:  |  |
| De acuerdo con reporte emitido por Sección de Presupuesto de Dirección Nacional, y considerando los Subtítulos 22, 24 y 29, la región dispuso de un presupuesto total de \$8.780.659.846, de los cuales se ejecuta al 31 de octubre \$6.910.384.036, lo que en términos porcentuales representa un 78,7%. Si bien este resultado es similar a lo ejecutado el año 2021, es inferior a la meta anual de 80%. Durante este año se observan dificultades y retrasos para la contratación de obras asociadas a la mantención de jardines, Programa 50, derivado de las dificultades generales para la contratación de obras de construcción posterior a pandemia por Covid-19; retrasos en la adquisición de vestuario y calzado, que si bien a la fecha de esta evaluación ya lograron adquirirse, no se logra ejecutar antes del 31 de octubre. Por otro lado, los cambios en la normativa asociada a compra de cursos de Capacitación generaron retrasos en la contratación de éstos, derivado del término de contratación vía Convenio Marco. Se incluye dentro de medios de verificación Informe de Análisis con detalle de ejecución por ítems. |  |
| Retroalimentación   |  |
| % de Avance Observado   | 98,40%   |
| Observación:  |  |
| Sin comentarios.  |  |

| Nombre del Indicador  |  |
|---|--|
| 6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado. |  |
| Fórmula de Cálculo  |  |

| (Monto (M\$) ejecutado del presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado / Monto (M\$) total vigente del Presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado) *100   |   |
|--|---|
| año 1  |   |
| Meta   | Ponderador  |
| 92%  | 10%   |
| <b>Medios de Verificación</b>  |   |
| 1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región Metropolitana.  |   |
| <b>Supuestos</b>   |   |
| 1) Los recursos son entregados en forma oportuna. 2) No hay modificaciones significativas en los compromisos adquiridos por el Servicio. 3) Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).  |   |
| <b>Nota del indicador</b>  |   |
| 1) Modificaciones presupuestarias: dice relación con solicitudes de cambios en la asignación de recursos a distintas líneas presupuestarias que pueden o no ser aprobadas por DIPRES. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: al 31-12-2021; Año 2: al 31-12-2022; Año 3: al 31-12-2023.   |   |
| <b>Autoevaluación</b>  |   |
| % de Avance:100%   | Medios de Verificación: Ley de Presupuesto (pdf)<br>Reporte SIGFE Ejec 31.12.2021 (pdf)<br>Reporte SIGFE Subtítulo 33 (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>De acuerdo con Convenio de Alta Dirección Pública, para este primer año corresponde evaluar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2021, año en que la región dispuso de un presupuesto total de \$104.742.170.948, mientras que la ejecución fue de \$101.163.400.875, lo que en términos porcentuales representa un 96,6% del presupuesto total, restando por ejecutar recursos de Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, producto de las dificultades para la oportuna contratación de obras. Este resultado es extremadamente favorable, en tanto permite aseverar que durante el año 2021 el total de los bienes y servicios para el soporte de jardines infantiles fueron adquiridos. |   |
| <b>Retroalimentación</b>   |   |
| % de Avance Observado  | 100,00%   |
| <b>Observación:</b><br>Sin comentarios.  |   |

**Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.**

Ponderación año 1: 10%

| Nombre del Indicador   |            |
|--|------------|
| 7.1 Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t.  |            |
| Fórmula de Cálculo   |            |
| $(N^{\circ} \text{ de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminados en el año t} / \text{Total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas}) * 100$   |            |
| año 1  |            |
| Meta   | Ponderador |
| 40%  | 10%        |
| <b>Medios de Verificación</b>  |            |
| 1) Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac. 2) Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac.   |            |
| <b>Supuestos</b>   |            |
| Los procesos disciplinarios que se inicien en la institución deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de Pandemia o de salubridad pública que afecten el normal funcionamiento de las instituciones, |            |

situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

**Nota del indicador**

1) El numerador incluye todos los sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas durante el año de gestión, entendiéndose por terminados todos los sumarios e investigaciones sumarias que hayan concluido su tramitación interna en la institución, tales como los procesos disciplinarios que declaren el sobreseimiento, aquellos procesos disciplinarios cuya instrucción sea dejada sin efecto por la autoridad regional o nacional, los sumarios e investigaciones sumarias que absuelvan a las/os inculpadas/os, los procesos disciplinarios que apliquen sanciones no destitutivas como censura, multa o suspensión del empleo, desde el momento en que las resoluciones sujetas a registro, que afinan el proceso han sido notificadas al o los inculpados, y los procesos disciplinarios que apliquen sanciones destitutivas, desde el momento en que son desechados a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón. 2) El Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas, deberá contener el número y fecha de la resolución que permite evidenciar el término del procedimiento disciplinario. 3) El Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas (denominador) se elaborará anualmente e incluirá la totalidad de los procesos abiertos (nuevos y antiguos) con corte al: 03/12/2021 (Año 1), 03/12/2022 (Año 2) y 03/12/2023 (Año 3). 4) Del numerador se excluirán los procesos disciplinarios que durante el año respectivo de su medición no se encuentren concluidos por haber sido enviados a la COMPIN, o reaperturados por la autoridad regional o nacional, y finalmente aquellos procesos disciplinarios ordenados ser reaperturados por la Contraloría General de la República o por sentencia judicial. 4) Para efectos del término de los procesos disciplinarios, se debe dar prioridad a la conclusión de aquellos procesos más antiguos. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1= 04/12/2021 al 03/12/2022; Año 2 = 04/12/2022 al 03/12/2023; Año 3 = 04/12/2023 al 03/12/2024.

**Autoevaluación**

% de Avance: 100%

Medios de Verificación: Reporte de Sumarios Terminados año t (pdf)  
Listado de Sumarios abiertos año t (pdf)

**Observación:**

Se ha definido como objetivo Optimizar los tiempos en las respuestas y asesorías en aspectos jurídicos y bajo este marco, se ha comprometido el indicador Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, indicador que considera como universo a medir el total de los procesos disciplinarios abiertos al 03 de diciembre del año 2021 y que logran finalizar entre el 04 de diciembre de 2021 y 03 de diciembre de 2022. De acuerdo con reporte emitido por Fiscalía de Dirección Nacional de JUNJI, al 03 de diciembre de año 2021 la región disponía de un total de 45 procesos disciplinarios sin terminar y de los cuales ha logrado finalizar 28 procesos, lo que en términos porcentuales representa el 62,2%. Este resultado es favorable y ha permitido focalizar el trabajo del equipo de Asesoría jurídica en procesos antiguos, manteniéndose como desafío fortalecer estrategias que faciliten la comunicación de la normativa vigente, con énfasis en aquellas que con mayor regularidad son vulneradas, de modo de prevenir y evitar la instrucción de procesos disciplinarios y permitan fortalecer el buen trato y enfoque de derechos. La totalidad de los medios de respaldo se encuentran a disposición en la plataforma institucional.

**Retroalimentación**

% de Avance Observado

100,00%

**Observación:**

Sin comentarios.

**INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

| a) Dimensión : Gestión de la Organización  |   |
|--|---|
| b) Subdimensión  | c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"  |
| <p><b>Eficacia y eficiencia:</b><br/>El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.</p> | <p>1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios.</p> <p>2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC, entre otros).</p> <p>3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.</p> |
| Nivel 3:<br>Destacado  | X   |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido  |   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Nivel 1:</b>   |  |  |
| <b>Por mejorar</b>  |  |  |
| <b>No aplica</b>  |  |  |
| <b>Justificación</b>  |  |  |
| <p>Durante el año 2022 se proyecta cumplimiento de un 99% en Convenio de Desempeño Colectivo, logrando superar los resultados del año 2021, mientras que se mantiene la contribución regional al cumplimiento de nuestros desafíos en los programas de Mejoramiento de Gestión y Formulario de Hacienda donde la región ha logrado mantener resultados sobre el promedio nacional en indicador de Matrícula y Asistencia. Por otro lado se ha logrado cumplir con el total de los compromisos para mantener el soporte oportuno hacia jardines infantiles. A nivel regional seguimos avanzando en el fortalecimiento de la gestión por resultados, a través de la entrega mensual de reportes de gestión, en simultaneidad con la reportabilidad mensual en la gestión para el total de las áreas de esta Dirección Regional, a través de la emisión de Tableros de Seguimiento. Para este año se ha avanzado en la difusión de esta reportabilidad a través de la generación y actualización de herramienta SharePoint Regional de resultados, con acceso a funcionarios de oficinas. Se adjunta Informe de gestión Regional correspondiente al mes de noviembre 2022.</p> |  |  |
| <b>Evidencia</b>  |  |  |
| Informe de Gestión Noviembre (pdf)  |  |  |
| <b>a) Dimensión : Gestión de la Organización</b>  |  |  |
| <b>b) Subdimensión</b>  |  | <b>c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"</b>  |
| <p><b>Gestión de Personas:</b></p> <p>El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.</p>   |  | <p>1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución.</p> <p>2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos:</p> <p>a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución.</p> <p>b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros.</p> <p>3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina.</p> <p>4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento.</p> <p>5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.</p> |
| <b>Nivel 3:</b>   |  | <b>X</b>   |
| <b>Destacado</b>  |  |  |
| <b>Nivel 2:</b>   |  |  |
| <b>Cumple lo establecido</b>  |  |  |
| <b>Nivel 1:</b>   |  |  |
| <b>Por mejorar</b>  |  |  |
| <b>No aplica</b>  |  |  |
| <b>Justificación</b>  |  |  |
| <p>Se ha avanzado en todas las áreas vinculadas a este ítem, lográndose mantener instancias mensuales de reuniones bipartitas con representantes de las dos Asociaciones de funcionarios existentes, por otro lado se ha consolidado el CAIP Centro de Atención Integral al Personal de JUNJI, oficina que este año logra dar respuesta a 33.193 consultas de</p>   |  |  |

funcionarios, a través de los distintos canales de atención, esta instancia ha acercado y facilitado la entrega de información frente a consultas de los funcionarios, mientras se avanza en optimizar los reportes de esta oficina de modo tal de generar material de apoyo que permita facilitar la comprensión de procesos institucionales que generan mayores consultas. Se adjunta Reporte de Gestión de Personas correspondiente al mes de Noviembre, Atención CAIP.

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>Evidencia</b>                    |
| Reporte GESDEP Noviembre CAIP (pdf) |

|  |  |
|--|--|
| <b>a) Dimensión: Gobernanza</b>  |  |
| <b>b) Subdimensión</b>   | <b>c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"</b>  |
| <b>Transparencia:</b><br><br>El directivo público debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos. | 1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente.<br><br>2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia.<br><br>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia. |

|   |          |
|---|----------|
| <b>Nivel 3:<br/>Destacado</b>             | <b>X</b> |
| <b>Nivel 2:<br/>Cumple lo establecido</b> |          |
| <b>Nivel 1:<br/>Por mejorar</b>           |          |
| <b>No aplica</b>                          |          |

|  |
|--|
| <b>Justificación</b>   |
| En el marco de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, Ítem Transparencia Pasiva, la Subdirección de Fiscalía y Asesoría Jurídica ha avanzado en estandarizar los procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de acceso a información, estandarización que permite agilizar la gestión interna al facilitar el acceso de las fuentes de información a los distintos profesionales que componen esta subdirección, lo que se ha traducido en mejoras en la oportunidad en la respuesta a los usuarios. Esta estandarización ha exigido la generación de procedimientos de gestión interna como la mantención de diversas instancias para favorecer el correcto uso de la plataforma, así como también fortalecer el apego a los procedimientos. Se adjunta Protocolo de Tramitación SAIP 2022. |

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>Evidencia</b>                    |
| Protocolo de Tramitación CAIP (pdf) |

|   |   |
|---|---|
| <b>a) Dimensión: Gobernanza</b>   |   |
| <b>b) Subdimensión</b>  | <b>c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"</b>   |
| <b>Rendición de Cuentas:</b><br><br>El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público. | 1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa.<br><br>2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos.<br><br>3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño.<br><br>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas. |

|  |  |
|--|--|
| Nivel 3:<br>Destacado  | X  |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido  |  |
| Nivel 1:<br>Por mejorar  |  |
| No aplica  |  |
| <b>Justificación</b>   |  |
| <p>El retorno al trabajo presencial ha exigido redoblar los esfuerzos para lograr un adecuado direccionamiento institucional y un apego a nuestros desafíos estratégicos. En el marco de esta tarea se ha mantenido distintas instancias para compartir con Directoras y Encargadas de establecimientos de Administración Directa e informar y compartir las metas de los distintos instrumentos de gestión. En esta misma línea se ha avanzado en el fortalecimiento de la gestión por resultados, principalmente en la puesta en común de los reportes y la difusión de éstos ya sea Informes Regionales como por cada una de las subdirecciones y unidades que componen esta Dirección Regional, del mismo modo se ha generado reportes que permiten sistematizar los resultados por jardín infantil, con participación de todas las áreas, información que está disponible para los funcionarios de Oficina de la Dirección Regional Metropolitana. Se adjunta Oficio 015/020 de 21 de marzo 2022.</p>   |  |
| <b>Evidencia</b>   |  |
| Oficio Circular 015/020 2022 (pdf)   |  |
| <b>a) Dimensión: Gobernanza</b>  |  |
| <b>b) Subdimensión</b>   | <b>c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"</b>  |
| <p><b>Participación Ciudadana:</b></p> <p>El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.</p>  | <p>1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil.</p> <p>2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participación ciudadana.</p> |
| Nivel 3:<br>Destacado  | X  |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido  |  |
| Nivel 1:<br>Por mejorar  |  |
| No aplica  |  |
| <b>Justificación</b>   |  |
| <p>Durante este año nuestra región ha seguido avanzando en el fortalecimiento de la participación a través de diversas instancias y estrategias, ya sea para promover la participación ciudadana, como por ejemplo las actividades desarrolladas por el equipo de Comunicación y Ciudadanía, como aquellas actividades e instancias orientadas a fortalecer la incorporación de nuevos establecimientos a las distintas comunidades en que éstos habitan, así como también fortalecer la presencia de JUNJI en los territorios, fortalecimiento que en ocasiones se ha constituido en factor protector frente a actos vandálicos y robos. A través del Plan Anual de Buenos Tratos nuestra región ha desarrollado Cabildos de la Niñez en jardines de las distintas provincias, instancia pedagógica que confiamos seguirá replicándose al interior de nuestros jardines, como una forma de fortalecer la construcción de la participación y formación ciudadana desde la primera infancia, entendiendo ésta como una dimensión inherente del buen trato de niños y niñas. Se adjunta Presentación Cabildos de la Niñez e Informe de Hallazgos con experiencia regional.</p> |  |
| <b>Evidencia</b>   |  |
| a) Dimensión: Gobernanza   |  |
| <b>b) Subdimensión</b>   | <b>c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"</b>  |
| <p><b>Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado:</b></p> <p>El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el</p>   | <p>1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del</p>   |

|   |   |
|---|---|
| derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria | <p>Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.</p> <p>2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.</p> |
|---|---|

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Nivel 3:<br>Destacado             | <b>X</b> |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido |          |
| Nivel 1:<br>Por mejorar           |          |
| No aplica                         |          |

|  |
|--|
| <b>Justificación</b>   |
| A nivel regional se ha logrado optimizar los tiempos de respuesta a reclamos, en tanto el 98% de éstos disponen de respuesta dentro de 15 días. Por otro lado se mantiene la emisión de reportes mensuales en torno a los tiempos de respuesta con detalle de resultados por áreas de responsabilidad. Sigue siendo un desafío transitar hacia el análisis de causas asociadas a las disconformidades de usuarios, así como también mantener el trabajo coordinado y colaborativo entre las distintas áreas responsables del soporte a jardines, a fin de cautelar la optimización de la totalidad de los procesos responsables de la entrega del servicio. Siempre en el ámbito de la gestión interna, se ha desagregado información de reclamos por establecimiento, información que se ha dispuesto en el SharePoint de Reportabilidad Regional, a fin de facilitar la caracterización de jardines en razón de distintas variables, siendo la disconformidad de los usuarios un tema muy relevante. En el ámbito de la promoción, esta Dirección Regional mantiene estrecha vinculación con los distintos territorios, a través de una serie de estrategias como Conversatorios, Diálogos, Consultas Ciudadanas, entre otros. Se adjunta Tablero de Seguimiento de Noviembre de Subdirección de Comunicaciones. |

|   |
|---|
| <b>Evidencia</b>                                      |
| Tablero de seguimiento Noviembre Comunicaciones (pdf) |

| a) Dimensión: Integridad   | c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"   |
|--|---|
| <b>b) Subdimensión</b>   |   |
| <b>Ética Institucional:</b>  |   |
| Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución. | <p>1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución.</p> <p>2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional.</p> <p>3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.</p> |

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Nivel 3:<br>Destacado             | <b>X</b> |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido |          |
| Nivel 1:<br>Por mejorar           |          |
| No aplica                         |          |

|                      |
|----------------------|
| <b>Justificación</b> |
|----------------------|

La región mantiene su irrestricto compromiso en esta línea, manteniendo un trabajo coordinado y colaborativo entre las distintas áreas, trabajo que nos ha permitido mantener permanente difusión de temas normativos. Al respecto el total de las capacitaciones de Inducción de nuevos funcionarios incluye un capítulo asociado a Código de Ética y Estatuto Administrativo. Al respecto se mantiene como un desafío para el año que se inicia el formular un plan de trabajo orientado a Mitigar los efectos del ausentismo por licencias médicas, atendiendo que esta situación ha generado un aumento de personal de reemplazo, y sobre los cuales se debe cautelar el diseño de estrategias que nos permitan compartir contenidos claves en forma ágil y oportuna. Al respecto se ha comprometido un indicador de Desempeño Colectivo para el año 2023. Se adjunta Resolución 015/ 0794 de 7 de diciembre 2022 que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2023.

**Evidencia**  
Resolución Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2023 (pdf)

| a) Dimensión: Integridad  |   |
|---|---|
| b) Subdimensión   | c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"  |
| <b>Probidad:</b><br>El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales. | 1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente.<br>2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes.<br>3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.<br>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad. |

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Nivel 3:<br>Destacado             | <b>X</b> |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido |          |
| Nivel 1:<br>Por mejorar           |          |
| No aplica                         |          |

**Justificación**

**Evidencia**

| a) Dimensión: Integridad  |   |
|---|---|
| b) Subdimensión   | c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"  |
| <b>Legalidad:</b><br>El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado. | 1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas<br>2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente.<br>3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles.<br>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución. |

|   |   |
|---|---|
| Nivel 3:<br>Destacado   | X |
| Nivel 2:<br>Cumple lo establecido   |   |
| Nivel 1:<br>Por mejorar   |   |
| No aplica   |   |
| <b>Justificación</b>  |   |
| La región ha cumplido con el total de los requerimientos. Se mantiene la inclusión de temas de Legalidad y Probidad en el total de las actividades de Capacitación de Inducción tanto para funcionarios de Jardines Infantiles como de Oficinas, como a la generación de material de apoyo. |   |
| <b>Evidencia</b>  |   |
|   |   |



*[Handwritten signature]*  
DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Junta Nacional de Jardines Infantiles



**II.- INCORPÓRASE** al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período (día 04/12/2021 al día 04/12/2022) del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional Metropolitana y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

**III.- ESTABLÉZCASE** como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para la Alta Directiva doña Mónica Rosa Morales Seguel, el 95,55%.

**IV.- INFÓRMESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DFS/RPA/CSH/LEO/PAU/pau**

**Distribución**

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2101493-d057e7 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>